

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

REF: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL.
Radicado: No. **20001-31-10-001- 2022- 00072-00**

Demandante: JANETH CAMPO VANEGAS.
Demandado: DIEGO FERNANDO CHAVEZ MANZANO.

Valledupar, Cesar, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022).

La señora JANETH CAMPO VANEGAS, actuando por intermedio de apoderado judicial, presentó demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL contra el señor DIEGO FERNANDO CHAVEZ MANZANO.

No obstante, al proceder la titular a efectuar el estudio respectivo a la misma para su admisión, observa que el poder no indica expresamente la dirección del correo electrónico del abogado, la que debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados; tal como lo establece el artículo 5° del Decreto 806 del 2020.

De otro lado, para efectos de establecer la competencia de este asunto, se hace necesario que se indique cuál fue el último domicilio común de la pareja, pues del escrito de poder y del libelo introductorio de la demanda se puede evidenciar que el demandado se encuentra domiciliado en el municipio de La Victoria, Valle del Cauca.

Además en el acápite de notificaciones, muy a pesar de señalar la dirección electrónica del demandado, deberá indicar la forma cómo la obtuvo y allegar las evidencias correspondientes, tal como lo contempla el inciso 2 del artículo 8 del mismo Decreto.

Por último, no se aportó la constancia de haber enviado por cualquier medio electrónico a la parte demandada copia de la demanda y sus anexos. Artículo 6° Decreto 806 del 2020.

Por todo lo anterior y con fundamento en el Artículo 90 numeral 1 del Código General del Proceso, debe inadmitirse la demanda y concederle al interesado un término de cinco (5) días para que subsane la anomalía detectada, so pena de rechazo.

Reconózcasele personería jurídica al doctor CARLOS ALBERTO OÑATE SUAREZ, como apoderado judicial de la señora JANETH CAMPO VANEGAS, con las mismas facultades consignadas en el mandato.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

